

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada 'COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE';

QUE los señores licenciado José Gabriel Terán Varea e ingeniero Edgar Arias Quiroz, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Eloy Torres Guzmán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.617, de 24 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87-516, de 30 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la 'COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE' por UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SUCRES (S/. 1.653'815.000,00), con lo que asciende a UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SUCRES (S/. 1.959'815.000,00), dividido en un millón novecientas cincuenta y nueve mil ochocientos quince (1.959.815) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Olavalo, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ibarra anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de septiembre

de 1974 por la cual se constituyo la compañía "CEMENTO SELVA ALEGRE C.A." que la hoy llamada "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTO SELVA ALEGRE" ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del canton Quito ante al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de agosto de 1975 por la cual la compañía "CEMENTOS SELVA ALEGRE C.A." se transformo en una compañía de economía mixta, aumentó el capital y reformó sus estatutos, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

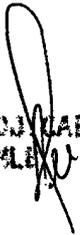
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Otavalo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Quito, a

2 OCT. 1987


Dr. Ernesto Andrade Velez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO


D. J. LAE
MLB

